

Murcia

4420 Expediente: 8.430/2002. Construir vivienda unifamiliar en Carril de la Maña, en San Ginés, en Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 8.430/2002. Don Juan Noguera López.

Construir vivienda unifamiliar en Carril de la Maña, en San Ginés, en Murcia.

Murcia, 10 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4366 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público, en régimen de agrupación lineal.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2003, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el camino Acequia Sarabia, en término de Murcia, partido de Aljucer, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 2.548/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4424 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas.

Con fecha 30 de enero de 2003, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se ha aprobado inicialmente la

Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia.

Después de ser sometida a Información Pública y Audiencia a los Interesados por plazo de treinta días desde su publicación en este Boletín Oficial sin que se haya presentado alegación alguna contra el texto inicialmente aprobado, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia, que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2 de la Ley de Régimen Local, que empezará a contarse a partir de la presente publicación.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Murcia

4425 Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Con fecha 30 de enero de 2003, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Después de ser sometida a Información Pública y Audiencia a los Interesados por plazo de treinta días desde su publicación en este Boletín Oficial sin que se haya presentado alegación alguna contra el texto inicialmente aprobado, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2 de la Ley de Régimen Local, que empezará a contarse a partir de la presente publicación.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

4372 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión